



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124-2013-CONCYTEC-P

Lima 02 SET. 2013

**VISTO:** el Informe N° 286-2013-CONCYTEC-FONDECYT;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC es un organismo técnico, especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 010-2013-CONCYTEC-P se aprobó el Plan Operativo Institucional 2013, habiendo sido modificado y reprogramado mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2013-CONCYTEC-SG, cual incluye como actividades del FONDECYT, la subvención financiera para la publicación de revistas, libros y artículos de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, por Informe del Visto, la Directora (e) del FONDECYT solicita la aprobación del Reglamento del Programa de Publicaciones de CTel y la Convocatoria para el Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de CTel de libros, de Revistas Indizadas de Registro Internacional y de Artículos en Revistas Indizadas;

Que, el objetivo del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013, es incentivar a los investigadores a realizar la difusión de sus aportes de investigación de interés para la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar los documentos propuestos por el FONDECYT;

Con la visación de la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28613 el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Programa de Publicaciones de Libros, Revistas y Artículos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que contiene cuarenta y tres (43) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, que como Anexo N° 1, forma parte de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124-2013-CONCYTEC-P



**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria 2013 del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación que como Anexo N° 2, forma parte de la presente Resolución.

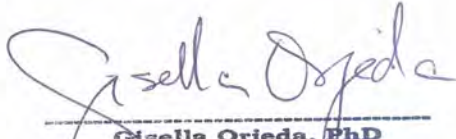
**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel -DSIC, adopten las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo de manera eficaz el Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel asimismo publique la presente resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.



  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC





Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

SUMARIO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1° al 3° ..... 3

TITULO II: DEL CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CTel

CAPÍTULO I: DE LAS SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CTel

Artículos 4° al 10° ..... 3

CAPÍTULO II: DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Artículos 11° al 13° ..... 4

CAPÍTULO III: DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículos 14° al 15° ..... 6

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN

Artículos 16° al 20° ..... 7

CAPÍTULO V: DEL CONTRATO

Artículos 21° al 25° ..... 8

CAPÍTULO VI: DE LA PUBLICACIÓN

Artículos 26° al 30° ..... 10

CAPÍTULO VII: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículos 31° al 34° ..... 11

TÍTULO III: DEL AUSPICIO INSTITUCIONAL A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CAPÍTULO I: OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículos 35° al 36° ..... 12

CAPÍTULO II: DE LA POSTULACIÓN







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

Artículo 37° ..... 12

CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN Y COMPROMISO

Artículos 38° al 42° ..... 12

TÍTULO IV: SITIO WEB DE PUBLICACIONES DE CTel

Artículo 43° ..... 13

TÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS:

1.- Declaración jurada del postulante ..... 14
2.- Compromiso de confidencialidad y no conflicto de interés ..... 16
3.- Declaración jurada del Evaluador ..... 17
4.- Formato F2 ..... 18
5.- Formato F4 ..... 19
6.- Ficha de Evaluación ..... 20
7.- Cartilla para la fase de evaluación de las propuestas de publicación – Criterios ..... 21
8.- Cartilla para la fase de evaluación de las propuestas de publicación – Rangos ..... 22
9.- Proforma de Contrato de Subvención a Publicación de Libro ..... 23
10.- Proforma de Contrato de Subvención a Publicación de Revista Indizada ..... 27
11.- Proforma de Contrato de Subvención para publicación de artículos en Revista Indizada ..... 31







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** El CONCYTEC incentiva la iniciativa individual y grupal de investigación, buscando generar una masa crítica de conocimientos científicos y tecnológicos, para tal efecto, apoya la publicación de los resultados de las investigaciones sobre temas prioritarios considerados dentro de los programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación (CTel<sup>1</sup>).

**Artículo 2º.-** El CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT otorga subvenciones para publicaciones de CTel, para impresos y ediciones digitales de Libros, Revistas Indizadas<sup>2</sup> y Artículos en Revistas Indizadas, así como para la realización de otros trabajos e iniciativas afines a la innovación, la inventiva, la promoción y la popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, tanto impresos como digitales.

Las acciones del CONCYTEC/FONDECYT se realizan en concordancia con los Programas Nacionales de CTel prioritarios y de interés para el desarrollo de la comunidad científica y tecnológica nacional. El Programa de Publicaciones, es acorde con el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006-2021(PNCTI), aprobado por Decreto Supremo N 001-2006-ED.

**Artículo 3º.-** El presente Reglamento establece las disposiciones que regulan el Programa de Publicaciones de CTel, para impresos y ediciones digitales de Libros, Revistas Indizadas y Artículos en Revistas Indizadas.

### TITULO II DEL CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CTel

#### CAPÍTULO I DE LAS SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CTel

**Artículo 4º.-** EL CONCYTEC efectuará las convocatorias del programa a nivel nacional y los difundirá, al menos una vez al año, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y de manera permanente en el Portal Web del CONCYTEC; sin perjuicio de poder utilizar otros mecanismos de difusión. Dichas convocatorias incluirán la descripción, propósito de las subvenciones, las áreas temáticas prioritarias, entre otros.

**Artículo 5º.-** La temática de las publicación a ser subvencionada, debe estar considerada como prioritaria en la comunidad nacional de ciencia, tecnología e innovación; prioridades que serán indicadas en las bases de cada convocatoria. Podrán presentarse múltiples propuestas, preferentemente multidisciplinarias o de más de una institución. Las propuestas deben ser originales y/o inéditas; no pueden ser propuestas presentadas simultáneamente a otras agencias de fondos.

<sup>1</sup> CTel= Científico, Tecnológico y de Innovación.

<sup>2</sup> Revistas Indizadas = Revistas de CTel con arbitraje y registro en Sistemas Internacionales de Acreditación mediante factores de impacto.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 - CONCYTEC-P - Anexo 1

**Artículo 6°.-** El documento propuesto debe tener metas claras y un plan de resultados bien sustentado. Las subvenciones podrán ser otorgadas para los siguientes documentos:

- a) Libros, Manuales, Compendios de Certámenes Científicos y afines;
- b) Revistas de CTel indizadas e iniciativas afines; y
- c) Artículos en Revistas de CTel indizadas.

El formato de los documentos podrá ser:

- a) Impreso; y
- b) Informatizado (multimedia, disco compacto, Internet u otro soporte digital y electrónico).

**Artículo 7°.-** El monto subvencionado tiene por finalidad cubrir el pago de la etapa de prensa, de reproducción digital y/o de difusión informatizada. Excepcionalmente, la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones podrá, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, contemplar gastos referentes a la pre prensa: organización y supervisión editorial, diagramación, corrección de estilo, artes o gastos complementarios de elaboración del documento y afines.

**Artículo 8°.-** La subvención económica para publicación de documentos de CTel se entregará en dos cuotas, la primera, luego de la suscripción del contrato, cuando el CONCYTEC habilite una cuenta de ahorro especial en el Banco de la Nación para dicho efecto; y la segunda cuota, a los 15 (quince) días hábiles posteriores de efectuada la entrega del informe económico final documentado y de los ejemplares de la publicación que corresponda.

#### **Para Artículos en Revistas Indizadas.-**

**Artículo 9.-** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal en cada convocatoria se definirá el número de artículos en Revistas Indizadas a subvencionar. La subvención cubrirá los gastos de la publicación del artículo en la Revista de CTel Indizada, así como los gastos que ocasione el envío de la revista editada.

**Artículo 10.-** La subvención económica se otorgará íntegramente luego de la firma del contrato y previa aceptación de una letra de cambio por el importe total, para garantizar el cumplimiento fiel de las obligaciones establecidas en el contrato. Dicha letra le será devuelta al subvencionado una vez cumplida la rendición final, que deberá efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días de entregada la subvención.

En caso el subvencionado no cumpliera con rendir cuentas dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior, deberá devolver el íntegro del monto subvencionado dentro de los 8 (ocho) días siguientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

En caso que el artículo haya sido publicado durante el proceso de selección, la subvención será entregada, luego de la suscripción del contrato, previa presentación del formato F4, de los comprobantes de pago de la publicación en la Revista y de la entrega de dos ejemplares del artículo publicado.

## **CAPÍTULO II DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS**

### **Artículo 11°.- De los postulantes:**

Podrán postular las personas naturales y jurídicas, individuales o asociadas a instituciones u organizaciones domiciliadas en el país. La Convocatoria se difunde en la página web del CONCYTEC: [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe).





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia Nº 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

### Artículo 12º.- De los requisitos para postular:

El postulante debe estar registrado previamente, en el Directorio de Investigadores del CONCYTEC, ingresando en el link: <http://directorio.concytec.gob.pe>.

Los documentos a presentar son:

1. Solicitud de subvención dirigida al Presidente del CONCYTEC:

- De ser el postulante una persona natural, su hoja de vida deberá estar completa en el Directorio Nacional de Investigadores, copia del título o mayor grado académico obtenido del autor principal y coautores, y copia digitalizada del DNI o CE.
- De ser el postulante una persona jurídica de derecho público (entidad pública), deberá presentar una reseña institucional, documento oficial de designación de la autoridad solicitante y el compromiso de cofinanciación, de ser el caso.
- De tratarse de personas jurídicas de derecho privado (empresa), deberán presentar copia de la Partida emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos que acredite la vigencia de poderes de las personas que se presenten como sus representantes legales (con una antigüedad máxima de 3 meses).

2. Declaración Jurada del postulante y de cada coautor respecto a la autoría de la publicación, de su carácter original y/o inédito, de no tener informes técnicos observados o deudas pendientes con el CONCYTEC, etc. (Según Formato).

Resumen explicativo de la publicación, en un mínimo de dos y máximo de tres páginas, en español el idioma de la publicación, con el siguiente detalle:

- Autor principal y coautores e instituciones relacionadas con la obra;
- Importancia de la obra;
- Impactos o resultados obtenidos (mínimo 1 página); y
- Potenciales beneficios en la sociedad.

Texto a publicar.- Se adjuntará Informatizado (en soporte digital y/o electrónico).

- Respecto a libros: el borrador o prototipo del documento
- Respecto a Revistas Indizadas: el contenido y texto de los artículos.
- Respecto a artículos en Revistas Indizadas: el texto del artículo aprobado para su publicación.

5. Tres (03) cotizaciones detalladas a nombre del postulante, indicando el costo total de la publicación en Nuevos Soles (incluido todos los impuestos). Este requisito no es exigible a la publicación de artículos en Revistas Indizadas.

- a. En el caso de publicaciones impresas, los presupuestos de impresión, especificarán el número de ejemplares, de páginas, dimensiones, la calidad de las hojas, la cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, la cantidad de colores a utilizarse en la cubierta: carátulas, lomo, solapas; y demás precisiones vinculadas al trabajo a realizarse; así como el costo unitario y del tiraje total de la publicación.
- b. En el caso de publicaciones en multimedia u otros medios electrónicos, el postulante presentará las cotizaciones de empresas que brinden el servicio, detallando las mismas especificaciones técnicas. Caso contrario, no serán aceptadas.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

6. Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el monto que fija la Entidad, cancelado en la Tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación en la Cta.Cte. N° 0000282057 Ingresos directamente recaudados del CONCYTEC.

**Para Artículos en Revistas de CTel Indizadas:** Adicionalmente a las anteriores, deberá presentar lo siguiente:

7. Documento de aceptación de la revista de CTel indizada que publicará el artículo, incluyendo el costo de la publicación del artículo, en versión impresa o electrónica.

Cada Convocatoria según su naturaleza, podrá establecer requisitos adicionales.

**Artículo 13°.- Secuencia de postulación:**

- a) El postulante deberá registrarse previamente, en el Directorio de Investigadores del CONCYTEC, ingresando en el link: <http://directorio.concytec.gob.pe>.
- b) El registro de la postulación y los documentos a publicar se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el link: <http://postulaciones.concytec.gob.pe>.
- c) En la plataforma descrita en el literal anterior, el postulante deberá adjuntar en formato libre, digital, no encriptado ni protegido, los documentos requeridos en el artículo 12° del presente Reglamento.

Podrá aceptarse la presentación del expediente en físico, cuando así lo permita la Convocatoria Anual.

**CAPÍTULO III  
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**Artículo 14°.-** La Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades del Programa de Publicaciones. Estará conformada por el Director del FONDECYT quien la Presidirá y cuatro servidores del CONCYTEC, propuestos por el Director del FONDECYT, quienes participarán en la selección de los expertos evaluadores pares y serán responsables del proceso, así como del fiel cumplimiento del contrato y sus contingencias, los que serán designados por la Secretaría General del CONCYTEC.

La Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase;
- b) Emitir el acta de expedientes aptos de la primera fase;
- c) Elaborar un directorio de evaluadores externos según las áreas prioritarias del CONCYTEC, basado en el directorio de investigadores del CONCYTEC y en el directorio de evaluadores de FONDECYT;
- d) Solicitar al órgano de línea del CONCYTEC que corresponda, la selección y propuesta de dos evaluadores internos o externos por cada expediente presentado, para lo cual, deberá enviarles los resúmenes de las publicaciones para su revisión, así como el directorio de evaluadores respectivo;
- e) De ser necesario, la Secretaría Técnica podrá convocar al postulante, para aclarar o precisar el contenido de la propuesta.
- f) Convocar a los evaluadores internos o externos seleccionados por el órgano de línea del CONCYTEC respectivo, los mismos que deberán suscribir el "Compromiso de Confidencialidad y Ausencia de Conflicto de Interés" sobre la evaluación a realizar y del subvencionado;
- g) Enviar los resultados de las evaluaciones internas o externas al órgano de línea según corresponda, para que verifique la evaluación de los expedientes de acuerdo a los criterios de





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

evaluación aprobados, pudiendo proponer la necesidad de una nueva evaluación en caso necesario y sugerir a la Secretaría Técnica el orden de mérito final;

- h) Elaborar el Acta Final de Orden de Mérito, consignando la relación de accesitarios, los montos de subvención determinados; recomendando a la Presidencia del CONCYTEC para su aprobación;
- i) Pronunciarse respecto a los incumplimientos que se puedan presentar una vez suscrito el contrato;

**Artículo 15°.-** La Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones podrá recomendar subvenciones a otra(s) publicación(es), en función al orden de mérito obtenido, en los siguientes casos:

- a) El desistimiento expreso del postulante de una subvención aprobada antes de la firma del contrato;
- b) El desistimiento tácito, cuando el postulante de una subvención aprobada no suscriba el contrato de subvención, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados del concurso.

#### CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 16°.-** La evaluación de las solicitudes de subvención se realizarán en dos fases:

- a) **Primera Fase:** Verificación de la documentación, consistirá en la revisión de la elegibilidad de los expedientes por la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de las solicitudes, de acuerdo a las prioridades del CONCYTEC descritas en la convocatoria. Al cumplimiento de esta fase, se emitirá una lista de expedientes aptos.
- b) **Segunda Fase:** Evaluación científico/técnica y del impacto del tema a publicar. Cada propuesta será evaluada por un mínimo de 2 evaluadores externos expertos en el área respectiva, seleccionados por el órgano de línea del CONCYTEC que corresponda. Los evaluadores contarán con un código para acceder a la información específica de la postulación en el directorio de investigadores, en el registro de postulaciones del Concurso, anexos y la ficha de evaluación en la cual efectuarán su puntaje y adicionarán observaciones. Los evaluadores deberán suscribir un "Compromiso de Confidencialidad y Ausencia de Conflicto de Interés". En el caso de artículos en Revistas Indizadas, la evaluación podrá ser realizada por un evaluador interno o externo, respecto a la priorización y al impacto del tema, utilizando el mismo procedimiento mencionado en el párrafo precedente.

Los criterios de evaluación son:

- a) La importancia científica y tecnológica del tema, así como las prioridades contempladas en las Bases;
- b) La profundidad y actualidad en el tratamiento del problema;
- c) La calidad de la presentación y su adecuación al público objetivo;
- d) El impacto de la obra; y
- e) La trayectoria y el curriculum vitae del autor o de los autores.

**Artículo 17°.-** El órgano de línea competente, revisará la correcta asignación del área prioritaria y los resultados de las evaluaciones internas o externas, establecerá un orden de mérito final, y recomendará a la Secretaría Técnica las publicaciones que merecen ser subvencionadas. En el cuadro de orden de mérito final, podrá figurar una publicación ganadora por autor principal o en calidad de coautor, sin restricciones. Si algún autor principal tuviera más de una publicación ganadora, sólo se considerará la que haya obtenido la mayor puntuación, con excepción de las Revistas Indizadas. Se podrá ampliar el número de subvenciones en caso de disponibilidad presupuestal.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N°/24 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

**Artículo 18°.-** Si dentro de la segunda fase de evaluación, la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones encuentra que las recomendaciones de los evaluadores han observado que el presupuesto solicitado por alguna publicación recomendada por el órgano de línea correspondiente, no guarda coherencia con el objetivo de la publicación, éste deberá ser reajustado por el postulante conforme a las recomendaciones de los evaluadores, antes de ser considerado dentro de la propuesta final de ganadores.

Para establecer la lista final de ganadores o subvencionados, los candidatos finalistas serán convocados por la Secretaría Técnica para que confirmen su presupuesto y completen los archivos digitales requeridos en el plazo de cinco días hábiles; en caso contrario, pierden la subvención. Los subvencionados no podrán efectuar reajustes posteriores por lo que CONCYTEC no se hará cargo de dichos reajustes.

**Artículo 19°.-** La asignación de subvenciones del Concurso será aprobada mediante Resolución de Presidencia, teniendo en cuenta la recomendación del órgano de línea del CONCYTEC competente según corresponda, y de la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones que incluye la disponibilidad presupuestal y las condiciones de priorización indicadas en la convocatoria.

**Artículo 20°.-** Los resultados son inapelables y serán publicados en el Portal Web del CONCYTEC y comunicados a los ganadores en las direcciones de correo postal y/o electrónico indicados en su postulación, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a su aprobación.

Para la suscripción del Contrato de subvención, el subvencionado presentará los documentos sustentatorios del currículum vitae así como aquellos documentos que se hubiera solicitado de manera expresa en el presente reglamento o en la convocatoria respectiva.

## CAPÍTULO V DEL CONTRATO

**Artículo 21°.-** Los contratos se suscribirán entre el CONCYTEC y el subvencionado o su representante cuando se trate de varios autores, así como por una Institución Ejecutora y/o cofinanciadora, cuando corresponda.

Entiéndase que, para la aplicación del presente reglamento, el subvencionado es el conjunto formado por el representante de la institución ejecutora y el representante de los autores de la publicación. Frente al CONCYTEC el subvencionado será responsable de:

- Recibir y administrar correctamente y de acuerdo a los presupuestos presentados, los fondos de la subvención;
- Cumplir el objetivo del contrato, en el plazo y condiciones aprobados en el expediente de postulación y en el mismo contrato;
- Devolver los montos recibidos más los intereses que se hubieren generado por concepto de subvención, si incumpliera sus obligaciones previstas en el contrato y en este reglamento.
- Presentar los documentos requeridos por el presente reglamento y el contrato, en las fechas indicadas.
- Informar oportunamente al CONCYTEC de los hechos que perturben o imposibiliten el normal proceso de la publicación;
- Asumir el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente aprobadas por la Secretaría Técnica del Programa.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con las publicaciones, depósito legal, y todo otro derecho inherente a la publicación.





## Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

h) Sujetarse a las normas legales sobre Derechos de Autor.

**Artículo 22°.-** El contrato de subvención comprende los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza, objeto, plazo, obligaciones de las partes, resolución del contrato y penalidades;
- b) Costo total de la publicación, monto de contrapartida y el monto que otorgue el CONCYTEC como subvención;
- c) La obligación de presentar los documentos requeridos;
- d) La obligación de realizar la publicación de acuerdo al cronograma y presupuesto aprobados;
- e) Compromiso de cumplir con cada una de las cláusulas del contrato, y en caso de incumplimiento la obligación a devolver los montos recibidos; y
- f) Los criterios de calidad de la publicación y de las normas editoriales requeridas por CONCYTEC.

**Artículo 23°.-** En caso de existir motivos justificados que acrediten que la demora en la ejecución del proceso de publicación ha sido por causas ajenas al subvencionado, podrá solicitarse la reprogramación o ampliación del plazo de actividades y presupuesto cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato.

En el caso de libros y revistas podrá efectuarse el cambio de imprenta, siempre que sea en similares condiciones de calidad, precio, tiraje y en general todos los aspectos que se pudieran presentar en la publicación, y que la imprenta utilizada preferentemente se encuentre dentro de las 3 propuestas presentadas por el postulante. En ambos casos las solicitudes serán evaluadas por la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones, quien determinará la pertinencia de la aprobación así como las acciones que correspondan.

**Artículo 24°.-** Durante la fase de ejecución del contrato, el subvencionado presentará al CONCYTEC los siguientes documentos:

**Aspecto técnico:**

- a) Como primer informe de avance: se deberá presentar la cubierta (incluye carátulas, lomo y solapas); carátula interna, página de créditos, pago de derechos del ISBN a la Biblioteca Nacional y contenido, presentados en archivo digital;
- b) Como segundo informe de avance: la prueba preliminar de la publicación, revisada y corregida; la que deberá cumplir las normas editoriales señaladas en el contrato y las internacionalmente vigentes. La prueba presentada deberá ser aprobada por la Secretaría Técnica del Programa como condición previa para el tiraje definitivo;  
Para documentos impresos, la prueba deberá adjuntar carátula y diseños interiores.  
Para documentos digitales la prueba deberá adjuntar estructura del archivo.  
Para libros y revistas, el número de ejemplares de la publicación que le corresponde entregar al CONCYTEC que se estipulará en el contrato, será igual al 5% del tiraje de la publicación y entregado en la fecha señalada en el mismo, con la guía de remisión de la imprenta, la que con sello de recepción del CONCYTEC fungirá de informe técnico final.
- d) Constancia o recibo que acredite haber efectuado la entrega de 11 ejemplares a la Biblioteca Nacional del Perú, a nombre del CONCYTEC, por el depósito legal e I.S.B.N. (cuyas numeraciones respectivas constarán en los créditos de la publicación) y/o derechos de autor, y/o todo otro derecho inherente a la publicación, presentado a la fecha estipulada en el contrato y antes de recibir la segunda armada de la subvención.
- e) En el caso de documentos informatizados de CTel debe entregar 03 (tres) DVDs de cada libro o número de revista; y 4 DVDs a la Biblioteca Nacional del Perú, a nombre del CONCYTEC por el depósito legal e I.S.B.N.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

**Aspecto económico:**

- f) Un informe económico de avance en formato F2 y factura original
- g) Un informe final, en formato F4 y factura original adelantada.
- h) En los casos de artículos, se presentará la documentación descrita en el artículo 10° del presente Reglamento.
- i) En los casos en los que el costo de la publicación sea igual o superior a 08 (ocho) unidades impositivas tributarias (UIT), el subvencionado deberá presentar o solicitar a la institución encargada de la publicación (imprenta u otra en caso de una publicación digital) la entrega de una carta fianza bancaria a favor del CONCYTEC por el importe del adelanto a otorgarse. Dicha carta fianza será devuelta a la institución al momento de entregar el segundo giro o depósito de la subvención.

**Artículo 25°.-** En el caso de una subvención con la participación de una Institución Ejecutora, si el subvencionado pretendiera sustituir a la Institución Ejecutora antes de la firma del contrato o durante la ejecución de la publicación, deberá comunicar a la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones, la que podrá aceptar su ejecución con la nueva institución. De ser así, la nueva institución ejecutora asumirá todos los derechos y obligaciones de la Institución ejecutora original.

En caso de sustitución de la institución ejecutora, la Secretaría Técnica del Programa y el CONCYTEC, no tienen injerencia ni responsabilidad alguna respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los autores o coautores y sus anteriores instituciones patrocinantes. Por tanto esta situación será de competencia exclusiva del subvencionado y su solución será condición necesaria para el cambio de Institución Ejecutora.

**CAPÍTULO VI  
DE LA PUBLICACIÓN**

**Artículo 26°.-** En el caso de los documentos de ciencia, tecnología e innovación impresos o digitales, las carátulas externa e interna bajo el título de la publicación, deberán especificar el nombre de los autores o afines, luego consignar "Edita CONCYTEC", (país, ciudad y año, en la carátula interna).

El subvencionado para dejar constancia que se contó con el auspicio económico del CONCYTEC incluirá en la esquina inferior derecha de la carátula de la publicación el banner del CONCYTEC que incluye el escudo nacional con la inscripción República del Perú. En la esquina inferior izquierda incluirá el logotipo del CONCYTEC. En caso de publicación digital, el banner del CONCYTEC y su logotipo deberán aparecer en la página de presentación, en la caja y/o en la etiqueta del dispositivo que contenga la información.

**Artículo 27°.-** En el caso de libros impresos de CTel, deberán imprimirse con solapas. La solapa anterior contendrá una biografía resumida de los autores o reseña de la(s) institución(es) y en la solapa posterior, una relación de los libros auspiciados por el CONCYTEC referentes al área científica afín. En el caso de documentos digitales de ciencia, tecnología e innovación, la misma información especificada en el párrafo anterior deberá ser incluida en el documento.

**Artículo 28°.-** El subvencionado se obliga a:

- a) En caso de ser un libro y para asegurar el registro internacional de la publicación, efectuar el pago a la Agencia Peruana del International Standard Book Number (en la Caja de la Biblioteca Nacional) a nombre del CONCYTEC, en su calidad de patrocinador de libros, e incluir en la página de créditos de su publicación el prefijo editorial del CONCYTEC ISBN N° 978-9972-50 más los dígitos que se le asigne, a fin de que se le ingrese al Catálogo Internacional de Editores.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

- b) Efectuar el registro del Depósito Legal e ISBN a nombre del CONCYTEC.
- c) Contar con el ISSN correspondiente, en caso que la publicación sea de revista.
- d) Los artículos en una revista indizada, deberán llevar de manera obligatoria en los agradecimientos, la mención del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica así como el número de contrato.

**Artículo 29°.-** La redacción, signos de puntuación y ortografía se someterán a las reglas de la Real Academia de la Lengua Española; y el tratamiento de las cifras al Convenio Internacional sobre la coma decimal. En caso de publicación en una revista internacional, se aplicarán las reglas vigentes en la Revista.

Se respetarán los criterios de calidad de la publicación y de las normas editoriales requeridas por la revista científica.

**Artículo 30°.-** Los subvencionados, deberán hacer mención del apoyo del CONCYTEC en cualquier comunicación científica o publicitaria oral o escrita que realicen.

## CAPÍTULO VII RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**Artículo 31°.-** Son causales de resolución contractual las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo, a propuesta fundamentada del subvencionado.
- b) Por destinar los fondos de la subvención total o parcialmente a fines distintos a los aprobados;
- c) Si se comprueba que el texto del documento a publicarse, es reproducción parcial o total de una obra ajena;
- d) Si en el tiempo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato y recibió la primera armada, las actividades contempladas en el contrato no se hubiesen iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados formal y oportunamente al CONCYTEC.; y
- e) En General, por incumplimiento injustificado de las obligaciones o compromisos contraídos con el CONCYTEC.

En los casos de los literales b) y c) del presente artículo, la resolución operará de pleno derecho según lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

**Artículo 32°.-** En el caso de los incisos del b) al e) del artículo 31°, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, el subvencionado será inhabilitado para postular a cualquier apoyo que otorgue el CONCYTEC, por un período de 03 (tres) años.

**Artículo 33°.-** Si el CONCYTEC resuelve el contrato de subvención por alguna de las causales señaladas en el artículo 31°, el subvencionado deberá reintegrar al CONCYTEC el monto total de los recursos que hubiese recibido, más los intereses legales que se devenguen hasta la fecha de su devolución efectiva.

**Artículo 34°.-** Al vencimiento del plazo del contrato, el FONDECYT requerirá al subvencionado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas que estuvieren pendientes, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para el cumplimiento de éstas, de lo contrario se procederá a comunicar mediante conducto notarial la resolución del contrato, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil.

Las causales de incumplimiento injustificado no mencionadas, seguirán el procedimiento contemplado en el presente artículo.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

### TÍTULO III DEL AUSPICIO INSTITUCIONAL A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

#### CAPÍTULO I OBJETO DEL AUSPICIO

**Artículo 35°.-** El otorgamiento de auspicios institucionales para publicaciones de Ciencia, Tecnología y de Innovación, estará a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del CONCYTEC.

**Artículo 36°.-** El auspicio institucional, tiene por objetivo respaldar la publicación de resultados de investigación de interés prioritario para el país, de investigadores peruanos en laboratorios de prestigio en el Perú o en el extranjero, contribuyendo de este modo en la formación de investigadores altamente capacitados.

#### CAPÍTULO II DE LA POSTULACIÓN

**Artículo 37°.-** Los postulantes deberán seguir la secuencia del artículo 13° en sus ítems a), b) y c), debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de auspicio institucional, dirigida al Presidente del CONCYTEC para la publicación, presentada y firmada por una autoridad facultada para representar a la institución pública o privada, en formato libre de no haber plantilla.
- Propuesta de publicación señalando los objetivos, la justificación, la importancia, los autores (adjuntar el currículum vitae resumido de los autores más relevantes), el cronograma de actividades, las instituciones coeditoras o co-financiadoras de haberlas.

Las solicitudes de auspicio institucional podrán presentarse en cualquier fecha del año.

#### CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y COMPROMISO

**Artículo 38°.-** La evaluación y aprobación de las solicitudes se realizará con la participación de evaluadores técnicos internos o externos seleccionados por los órganos de línea, según corresponda, y designados por el Director del FONDECYT, Presidente de la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones, y siguiendo las cartillas de evaluación correspondientes.

**Artículo 39°.-** La Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones del FONDECYT proporcionará las pautas de uso del logotipo del CONCYTEC a las solicitudes aprobadas.

**Artículo 40°.-** De requerirse, la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones efectuará las gestiones ante la Biblioteca Nacional del Perú para registrar la publicación bajo la coedición del CONCYTEC, y cesión de tiraje al CONCYTEC de ser el caso.

**Artículo 41°.-** El beneficiario indicará el auspicio del CONCYTEC en la publicación; asimismo, deberá dejar constancia del mismo, en toda difusión que se efectúe del texto o documento (afiches, diarios, pósteres).





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124/2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

**Artículo 42°.-** El FONDECYT llevará un registro de los auspicios que el CONCYTEC otorga.

#### TÍTULO IV SITIO WEB DE PUBLICACIONES DE CTel

**Artículo 43.-** El FONDECYT administra el Sitio Web "Publicaciones de CTel" del Portal Web del CONCYTEC; en el mismo promoverá el reconocimiento a editoriales y a publicaciones peruanas en CTel de impacto en el desarrollo del país, efectuadas y para desarrollar, con un ranking de producción e impacto para editoriales, libros y revistas peruanas.

#### TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES DEL REGLAMENTO

**Primera.-** El CONCYTEC se obliga a no hacer pública y mantener reserva de la evaluación que se haya hecho sobre las propuestas presentadas, tanto de las seleccionadas como de las no seleccionadas, reservándose el derecho de proporcionar las observaciones que juzgue necesarias para la mejora de una propuesta.

**Segunda.-** Respecto a aquellos subvencionados que incumplan el contrato y el presente reglamento, el FONDECYT realizará en coordinación con las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración, las acciones necesarias para el recupero de los fondos otorgados, sin perjuicio de las acciones legales que se realicen a través de Procuraduría Pública.

**Tercera.-** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Presidencia del CONCYTEC teniendo a la vista los informes respectivos de la Secretaría Técnica y las áreas pertinentes.

**Cuarta.-** Respecto al tiraje de libros subvencionados correspondiente al CONCYTEC, la Oficina General de Administración será la encargada de efectuar su distribución gratuita y/o venta de ser el caso.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

ANEXO N° 01

PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTeI) 201\_:

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

- a) Concurso Nacional de Subvenciones a Libros.
- b) Subvenciones para Revistas y artículos en Revistas.
- c) Auspicio institucional para publicaciones.

Yo, .....  
 Identificado (a) con D.N.I. N° .....  
 Con domicilio en (calle, Jr. Av.) .....  
 Distrito ....., Provincia ....., Departamento .....  
 Teléfono: ....., Celular: ....., Fax: .....  
 E-mail: .....  
 Centro Laboral: .....  
 Dirección de Trabajo: .....  
 Cargo / ocupación actual: .....  
 Teléfono: ..... Anexo: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

a) En el caso de ser autor  , compilador  , editor

Tengo los derechos de la publicación denominada: .....

en coautoría de: .....

comprometo nuestra participación activa asegurando el cumplimiento de actividades conforme a la propuesta presente.

b) En el caso de no ser autor, respecto a la Autorización o Cesión de derechos:

a) Declaro tener el contrato de edición o la autorización escrita del autor (o autores) para editar la obra

b) Declaro poseer el documento de cesión de derechos de la obra otorgada por el autor a mi favor

En caso de obra derivada:

c) Declaro poseer la autorización escrita del autor de la obra originaria titulada  ..... para editar  , modificar esta obra

c) Declaro que esta publicación: Es ORIGINAL  ; es INÉDITA  ; es 1ª Edición  Otra Edición  N°.....; y cumple con todos los requisitos del Reglamento del Concurso.

d) Declaro no tener informes técnicos observados, deudas irresueltas o pendientes de devolución con el CONCYTEC, el FINCYT o cualquier otra entidad que otorgue subvenciones y maneje fondos del Estado.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia Nº 124 - 2013 - CONCYTEC-P - Anexo 1

e) Declaro no encontrarme inhabilitado para recibir subvenciones del Estado.

f) De exhibición de la obra.-

1. Acepto que la obra sea exhibida en las exposiciones que el FONDECYT del CONCYTEC organice
2. Acepto que el título de la obra con una breve síntesis de su contenido, sea publicado en el sitio Web de Publicaciones de CTel que administra el FONDECYT del CONCYTEC
3. Acepto la reproducción digital de la obra para su conservación y acceso abierto al público suscrito

Firmo la presente Declaración Jurada para los fines a que hubiere lugar.

Ciudad de.....fecha.....

Firma (y sello de ser institucional)



De corresponder el tema:

1. Indicar toda propiedad intelectual involucrada en la publicación, fotos, etc. ....
2. Contar con la aprobación del Comité de Ética institucional si la publicación involucra estudios en seres humanos o manipulación genética. ....
3. Contar con aprobación del Comité de Bioética institucional si la publicación involucra experimentación con animales. ....
4. Contar con la aprobación por parte de las autoridades competentes si la publicación involucra la introducción a Perú de especies vegetales, animales o fúngicas. ....
5. Explicitar las medidas de bioseguridad usadas por considerar el manejo de patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo. ....

(En ambos casos anteriores CONCYTEC se reserva el derecho de recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente, solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente)

De ser posible incluir copia del documento.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

### ANEXO N° 02

#### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL EVALUADOR

Yo,....., con DNI N° ..... en calidad de evaluador (interno/externo) designado por el CONCYTEC para el proceso de selección del **CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CTel**, me comprometo a participar en las evaluaciones que sean requeridas por la Secretaría Técnica del Programa de Publicaciones de CTel para evaluar (indicar obra): "....."

Guardando reserva y confidencialidad de la información y documentación a la que acceda, sin divulgar los asuntos que versen sobre la evaluación.

Además, declaro bajo juramento que no tengo conflicto de interés financiero ni relación directa o indirecta con **EL SUBVENCIONADO**, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de Subvenciones en el Programa de Publicaciones de CTel aprobado por Resolución de Presidencia N° ..... -20...-CONCYTEC-P.



.....  
D.N.I. N°





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

### ANEXO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DEL EVALUADOR

PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel) 201\_:

Código Evaluador Experto CONCYTEC .....  
(Reservado al CONCYTEC)

Yo, ..... con D.N.I. N° .....

Teléfonos..... Celular..... Fax..... E.mail.....

con domicilio legal en .....

de Institución:..... Dirección.....

Cargo..... Teléfonos..... Fax..... E.mail.....



#### DECLARO BAJO JURAMENTO

1. **NO SER BENEFICIARIO** (autor, coautor) **DEL PROGRAMA** de Subvenciones para Publicaciones Científicas y Tecnológicas del CONCYTEC 20.....

2. Ser **EVALUADOR PAR** de la Obra denominada: .....

de la cual manifiesta ser **AUTOR**.....

en coautoría de .....

y con los cuales **NO** tengo conflicto de intereses.

Firmo la presente Declaración Jurada para los fines a que hubiere lugar.

Ciudad de ..... fecha.....

Firma (y sello) .....







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 - CONCYTEC-P - Anexo 1

ANEXO 04

Informe Parcial o Rendición de cuentas de AVANCE de SUBVENCIÓN A PUBLICACIÓN CTel

A: Señores OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

F - 2

1.- DATOS PERSONALES

Contrato N°	Fecha:	DNI:
Apellidos y Nombres del subvencionado		
Dirección (Calle, Jr, Av, Distrito)		
Centro de Trabajo		
Dirección del Centro de Trabajo		
Teléfonos (Domicilio, Celular, Trabajo)		
E-mail (personal y de oficina)		

TIPO DE SUBVENCIÓN	PUBLICACIONES de CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Publicación titulada:	

Descripción del avance en porcentaje: %

Fecha de Inicio / / Fecha de Término / /

3- PAGO de 1ª armada de Subvención CONCYTEC

Comprobante de Pago del CONCYTEC	Fecha de pago	Orden de Subvención N°	Monto S/.
Total			

4. DOCUMENTOS DE RENDICIÓN: (Comprobantes de pago)	N°	Monto S/.
Total:		
Saldo por Rendir		

Firma y sello del Subvencionado V°B° de la Dirección FONDECYT







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

ANEXO 05

INFORME O RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL DE SUBVENCIÓN A PUBLICACIÓN DE CTEI			
A: Señores OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			F - 4
1.- DATOS PERSONALES			
Contrato N°	Fecha:	DNI:	
Apellidos y Nombres del subvencionado			
Dirección (Calle, Jr, Av, Distrito)			
Centro de Trabajo			
Dirección del Centro de Trabajo			
Teléfonos (Domicilio, Trabajo, Celular)			
TIPO DE SUBVENCIÓN		PUBLICACIONES de CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
Publicación titulada:			
Fecha de Inicio / /		Fecha de término / /	
3.- PAGO de 2ª armada de subvención CONCYTEC			
Comprobante de Pago del CONCYTEC	Fecha de pago	ORDEN DE SUBVENCIÓN No	MONTO
Total			
4.- DOCUMENTOS DE RENDICIÓN			
Tipo de documento: (Comprobantes de pago)	N°	MONTO S/.	
Total			
Saldo por rendir			
Firma del Subvencionado/Responsable		Firma y sello del Director General o Jefe de Oficina	







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N°124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

ANEXO 06

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2011

1. Subvenciones a Libros ..... 2. Subvención de Revistas y Artículos ..... 3. Auspicios para publicaciones .....

Fase de evaluación de las postulaciones - Instrucciones:

En la columna de calificación de la presente Ficha de Evaluación, asignar el puntaje a cada uno de los rubros en base a las cartillas en Anexo 07 y 08 del presente Reglamento (Criterios y Rangos).

Título de la Publicación:

Instrucciones: En la columna de calificación asignar el puntaje a cada uno de los rubros en base a la cartilla adjunta.

1. Importancia científica y tecnológica del tema (30%)

Table with 4 columns: Rubro, Calificación, Factor de Conversión, Puntaje Final. Rows include: Relación con la frontera del conocimiento a nivel mundial, Importancia del tema para el país, Grado de vinculación a alguna de las prioridades del CONCYTEC, SUBTOTAL RUBRO 1.

2.- Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema (15%)

Table with 4 columns: Rubro, Calificación, Factor de Conversión, Puntaje. Rows include: Originalidad y actualidad del tema, Calidad del tratamiento de la información, Calidad y actualidad de la bibliografía, SUBTOTAL RUBRO 2.

3.- Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo (15%)

Table with 4 columns: Rubro, Calificación, Factor de Conversión, Puntaje. Rows include: Calidad de la redacción del documento, Calidad de la edición, formato, tablas y figuras, Grado de adecuación de la redacción al público objetivo, SUBTOTAL RUBRO 3.

4.- Impacto de la obra (15%)

Table with 4 columns: Rubro, Calificación, Factor de Conversión, Puntaje. Rows include: Impacto directo e indirecto en el plano económico, Impacto directo e indirecto en el plano social y ambiental, Potencial uso como texto universitario o técnico, SUBTOTAL RUBRO 4.

5.- Trayectoria del (los) autor(es) (25%)

Table with 4 columns: Rubro, Calificación, Factor de Conversión, Puntaje. Rows include: Grados y títulos obtenidos, Experiencia en el tema de la publicación, Otras publicaciones realizadas en la misma especialidad, SUBTOTAL RUBRO 5.

PUNTAJE TOTAL =

Declaración del evaluador

Nombres y Apellidos Documento de identidad E-mail

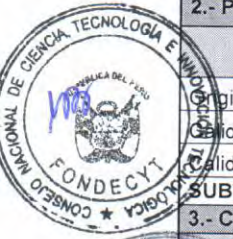
Evaluador:

Reporto el resultado de la evaluación de la presente publicación y declaro no tener conflicto de interés con la publicación respectiva, ya sea el (los) autor(es) o la institución. Además, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la publicación y de la evaluación.

Firma Evaluador:

Fecha de la evaluación:

Observación del evaluador:(Adjuntar en hoja aparte)







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

## ANEXO 07

PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 20.....					
CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR					
CARTILLA PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN - CRITERIOS					
1. Importancia científica y tecnológica del tema (30%)	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Relación con la frontera del conocimiento a nivel mundial	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Importancia del tema para el país	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Grado de vinculación a alguna de las prioridades del CONCYTEC (especificadas en las Bases)	Escaso	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
2.- Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema (15%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Originalidad y actualidad del tema	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Calidad de tratamiento de la información	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Calidad y actualidad de la bibliografía	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
3.- Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo (15%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Calidad de la redacción del documento	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Calidad de la edición, formato, tablas y figuras	Escasa	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Grado de adecuación de la redacción científica hacia el público objetivo	Escaso	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
4.- Impacto de la obra (15%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Impacto directo e indirecto en el plano económico	Nulo	Muy limitado impacto	Limitado impacto	Alto impacto	Muy alto impacto
Impacto directo e indirecto en el plano social y ambiental	Nulo	Muy limitado impacto	Limitado impacto	Alto impacto	Muy alto impacto
Potencial uso como texto universitario o técnico	Escaso	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
5.- Trayectoria del autor (es) (25%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Grados y títulos obtenidos	Sin grado ni título	Bachiller	Título Profesional	Magister	Doctor
Experiencia en el tema de la publicación	Sin experiencia	1 año	2 - 4 años	5 - 10 años	Más de 10 años
Otras publicaciones previas en la misma especialidad	Ninguna	1 publicación	2 publicaciones	3 publicaciones	Más de 3 publicaciones







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

## ANEXO 08

PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 20.....			
CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR			
CARTILLA PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN -RANGOS			
<b>1. Importancia científica y tecnológica del tema (30%)</b>			
	<b>Calificación</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje Final</b>
Relación con la frontera del conocimiento a nivel mundial	4	1	4.00
Importancia del tema para el país	4	2.5	10.00
Grado de vinculación a alguna de las prioridades del CONCYTEC	4	4	16.00
<b>SUBTOTAL RUBRO 1</b>			<b>30.00</b>
<b>2.- Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema (15%)</b>			
	<b>Calificación</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje</b>
Originalidad y actualidad del tema	4	1.25	5.00
Calidad del tratamiento de la información	4	1.25	5.00
Calidad y actualidad de la bibliografía	4	1.25	5.00
<b>SUBTOTAL RUBRO 2</b>			<b>15.00</b>
<b>3.- Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo (15%)</b>			
	<b>Calificación</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje</b>
Calidad de la redacción del documento	4	1.25	5.00
Calidad de la edición, formato, tablas y figuras	4	1.25	5.00
Grado de adecuación de la redacción al público objetivo	4	1.25	5.00
<b>SUBTOTAL RUBRO 3</b>			<b>15.00</b>
<b>4.- Impacto de la obra (15%)</b>			
	<b>Calificación</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje</b>
Impacto directo e indirecto en el plano económico	4	1.25	5.00
Impacto directo e indirecto en el plano social y ambiental	4	1.25	5.00
Potencial uso como texto universitario o técnico	4	1.25	5.00
<b>SUBTOTAL RUBRO 4</b>			<b>15.00</b>
<b>5.- Trayectoria del autor(es) (25%)</b>			
	<b>Calificación</b>	<b>Factor de Conversión</b>	<b>Puntaje</b>
Grados y títulos obtenidos	4	2	8.00
Experiencia en el tema de la publicación	4	2.25	9.00
Otras publicaciones realizadas en la misma especialidad	4	2	8.00
<b>SUBTOTAL RUBRO 5</b>			<b>25.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL =</b>			<b>100.00</b>







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

PROFORMA<sup>3</sup>

CONTRATO DE SUBVENCIÓN A PUBLICACIÓN DE LIBRO N° -201 -CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento que se suscribe en 04 (cuatro) ejemplares igualmente válidos, el Contrato de Subvención para publicación de libro, que celebran de una parte, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, representado por ..., con domicilio en ... N° ..., del distrito de ..., de la provincia y departamento de Lima, designado por Resolución de Presidencia N° -2012-CONCYTEC-P, a quien en adelante se denominará EL CONCYTEC; y de la otra parte:

De ser cofinanciado:

El(la) cofinanciado(a) <Título o grado mayor><Nombre y Apellido del subvencionado>, <cargo>, de el (la) <institución o empresa> identificado con D.N.I. N° <Número de DNI>, con domicilio legal en <domicilio particular><Departamento>; teléfono N° <N° teléfono particular>; teléfono de oficina:<N° de teléfono Oficina>; celular: <N° de celular>; e-mail: <e-mail>, a quien en adelante se denominará EL(LA) COFINANCIADOR(A);

De ser institucional

El(la) representante institucional<Título o grado mayor><Nombre y Apellido del subvencionado>, <cargo>, de la <institución o empresa> identificado con D.N.I. N° <Número de DNI>, con domicilio legal en <domicilio particular><Departamento>; teléfono N° <N° teléfono particular>; teléfono de oficina:<N° de teléfono Oficina>; celular: <N° de celular>; e-mail: <e-mail>, a quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN o LA EMPRESA;

De ser particular

El <Título o grado mayor><Nombre y Apellido del subvencionado>, identificado con D.N.I. N° <Número de DNI>, con domicilio legal en <domicilio particular><Departamento>; teléfono N° <N° teléfono particular>; teléfono de oficina:<N° de teléfono Oficina>; celular: <N° de celular>; e-mail: <e-mail>, a quien en adelante se denominará EL(LA) SUBVENCIONADO(A),

en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL CONCYTEC

PRIMERA.- EL CONCYTEC es un Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

ANTECEDENTES

SEGUNDA.- De acuerdo a los resultados del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de CTel 20... aprobado por Resolución de Presidencia N° XXX-201 -CONCYTEC-P, se declaró entre otros, ganador al trabajo presentado por EL (LA) SUBVENCIONADO(A) en su condición de .....(autor, editor, compilador, etc).

DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONCYTEC otorga a EL(LA) SUBVENCIONADO(A), la suma de S/. <Monto Total números> ( <Monto total letras> /100 Nuevos Soles) que será abonado a través de una cuenta especial que será abierta a solicitud de EL CONCYTEC en el Banco de La Nación para dicho efecto; dicho monto será destinado única y exclusivamente a la impresión de la publicación denominada "<Título de la publicación>", y que se ejecutará conforme a lo normado por el Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado con R.P. N° XXX-20...-CONCYTEC-P y las condiciones de cantidad y calidad indicadas en la propuesta seleccionada.

DE LA FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

<sup>3</sup> Esta proforma de contrato servirá como instrumento referencial.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

**CUARTA.-** Respecto al costo total de la publicación ascendente a *S/.* < costo total de la publicación >, el **CONCYTEC** otorga al **SUBVENCIONADO** el monto de *S/.* < monto aprobado x CONCYTEC en números > (monto aprobado x CONCYTEC en letras) que constituye el < 00.00 > % del costo de la publicación que se ejecuta con el **COFINANCIADOR**.

**QUINTA.-** La subvención se hará efectiva en dos armadas:

- 5.1.- La primera parte de *S/.* <Primera armada en números> (<Primera armada en letras>/100 Nuevos Soles), se hará efectiva luego de la firma del presente Contrato, cubrirá el adelanto del costo a la imprenta seleccionada para que ejecute los trabajos de impresión de la publicación;
- 5.2.- La segunda parte de *S/.* <Segunda armada en números> (<Segunda armada en letras>/100 Nuevos Soles), se hará efectiva luego de aprobado el equivalente al Informe técnico y económico final; para lo cual se deberá ingresar la factura por la 2ª parte a **EL CONCYTEC** así como el Formato de rendición final F4, con el 5% de los ejemplares de la publicación subvencionada con Guía de Remisión conforme a lo detallado en las cláusulas sexta y séptima del presente contrato. Esta parte de la subvención se utilizará para cancelar el saldo de precio total de la impresión.

El (La) **COFINANCIADOR(a)** se compromete a entregar la suma de *S/.* < > al **SUBVENCIONADO** dentro del plazo de los 60 días de firmado el presente contrato, a efectos de poder culminar la impresión de la obra en el plazo reglamentario.

**DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**

**SEXTA.-** EL(LA) **SUBVENCIONADO(A)** se obliga frente a **EL CONCYTEC** a realizar en un plazo de 130 (ciento treinta) días hábiles la primera prueba previa a la impresión, y a realizar en un plazo de 50 (cincuenta) días hábiles adicionales la impresión por el monto de la subvención para la publicación de <Tiraje en números> (<Tiraje en letras>) ejemplares del documento denominado "<Título de la publicación>", y que se ejecutará conforme a lo normado en el cronograma de la subvención y en el cuadro de criterios de calidad que en Anexos 1 y 2 forman parte del presente contrato.

En caso de existir motivos justificados que acrediten la demora en la ejecución del proceso de publicación por causas ajenas a **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**, este (a) podrá solicitar una prórroga 15 (quince) días antes del vencimiento del plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23º del Reglamento del Programa de Publicaciones.

**DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN**

**SETIMA.-** Las partes acuerdan que del total del tiraje de la obra a publicarse corresponderá:

De ser financiado:

- a) El 95% para los coautores representados por **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**; y,
- b) EL 5 % para **EL CONCYTEC**

De ser cofinanciado:

El 90% para los coautores representados por **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**; y,

El 10% restante será dividido en partes proporcionales al aporte de **EL CONCYTEC** y del **COFINANCIADOR**; correspondiéndole a **EL CONCYTEC** el ---- % = < > libros y al **COFINANCIADOR** el --- % = < > libros, respectivamente. (Si el aporte es proporcional, el porcentaje de cada uno será variable)

**DE LAS OBLIGACIONES DE EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**

**OCTAVA.-** EL (LA) **SUBVENCIONADO(A)** se obliga frente a **EL CONCYTEC**:

- 8.1.- A cumplir con cada una de las obligaciones contraídas a través del presente contrato y de sus Anexos, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa de Publicaciones de CTeI, aprobado por Resolución \_\_\_\_\_ que **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** declara conocer.
- 8.2.- Recibir y administrar los fondos de la subvención, debiendo llevar la contabilidad de los recursos otorgados como subvención.
- 8.3.- Realizar la publicación en las condiciones de calidad señaladas en el Anexo N° 2 al presente, así como en los plazos y etapas señaladas en el presente contrato y Reglamento.
- 8.4.- Presentar una prueba preliminar de la publicación corregida, incluyendo la carátula e interiores.
- 8.5.- Presentar en formatos F2 y F4 dos informes económicos documentados, con facturas originales (la segunda adelantada), el recibo que acredite haber efectuado pago de derechos por el ISBN, por derecho de autor, y otros derechos inherentes a la publicación.
- 8.6.- A informar oportunamente a **EL CONCYTEC** de los hechos que perturben o imposibiliten el normal proceso de la publicación.
- 8.7.- A asumir el compromiso estipulado en el presente contrato a título personal.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 - CONCYTEC-P - Anexo 1

- 8.8.- A cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre las publicaciones: Depósito Legal, ISBN, derecho de autor y todo otro derecho inherente a la publicación.
- 8.9.- Entregar a **EL CONCYTEC** los ejemplares que le corresponden, conforme a lo establecido en el presente contrato.

### OBLIGACION ESPECÍFICA

#### NOVENA.- EI SUBVENCIONADO deberá:

- 9.1 Efectuar dentro del porcentaje de libros que le corresponde, el depósito legal correspondiente a la Ley 26905 a nombre de **EL CONCYTEC**.
- 9.2 Efectuar el pago a la Agencia Peruana del International Standard Book Number (en Caja de la Biblioteca Nacional) a nombre de **EL CONCYTEC**, al cual se encuentra afiliado, en su calidad de Editor financiero de publicaciones; y
- 9.3 Exigir al impresor que incluya en la página de créditos (reverso de la página de título o falsa carátula de su publicación) el prefijo editorial I.S.B.N. 9972-50 más los dígitos que se le asigne; a fin de que ingrese al Catálogo Internacional de Editores.

**DÉCIMA.- EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**, o autor principal se compromete a mantener actualizada la información de su Publicación Subvencionada en el portal del CONCYTEC. [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe):

De cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo en el banner Directorio de Investigadores o en <http://directorio.concytec.gob.pe>  
b) Del registro efectuado de su postulación <http://postulaciones.concytec.gob.pe>  
c) Luego de subvencionado, ingresando en Enlaces Institucionales, banner denominado "Publicaciones Subvencionadas en CTel". (Comunique modificaciones vía e-mail).

### DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

#### DECIMO PRIMERA .- De la rendición de cuenta

**EI SUBVENCIONADO** se obliga a utilizar el total de la Subvención, única y exclusivamente para los fines a que se refieren las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado con formulario F4 y facturas originales, a nombre de **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**, de acuerdo al monto aprobado por Resolución de Presidencia N° XXX-20...-CONCYTEC-P y a las condiciones de cantidad y calidad indicadas en la propuesta seleccionada.

- 11.2 La primera rendición, por el < (Ingresar %)> % del monto total otorgado, se entregará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de realizado el primer desembolso, y,
- 11.3 La segunda rendición, por el < (Ingresar %)> % restante, a la entrega del x% (según corresponda) del tiraje a que refiere la cláusula sexta del presente contrato, ingresando adelantada a **EL CONCYTEC** la factura por la 2º parte de la subvención y el Formato de rendición final F4.

### DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Las partes se someten voluntariamente a que, el presente Contrato de Subvención quedará resuelto de pleno derecho, ante el incumplimiento por parte de **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** de alguna de las obligaciones señaladas en el presente Contrato o la configuración de alguna de las causales de resolución descritas en la presente cláusula, para lo cual **EL CONCYTEC** procederá a comunicar mediante Carta Notarial la resolución del contrato, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 1430º del Código Civil.

**DÉCIMO TERCERA.- EL CONCYTEC**, declarará, a través de una Carta Notarial, la Resolución del Contrato en los casos siguientes:

- 13.1.- Por mutuo acuerdo, a pedido de **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** por causas debidamente justificadas, siempre y cuando devuelva el íntegro del monto entregado como subvención.
- 13.2.- Si existe evidencia que **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** está incumpliendo el compromiso contraído con **EL CONCYTEC**.
- 13.3.- Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos de los aprobados.
- 13.4.- Si se comprueba que el texto del documento a publicarse es copia parcial o total perteneciente a otro autor.
- 13.5.- Si en el tiempo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, las actividades contempladas en el contrato no se hubiesen iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados formal y oportunamente al **CONCYTEC**.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

13.6.- Si pasados 60 (sesenta) días calendarios de la fecha de presentación de los informes de avance, no se hubiera cumplido con entregarlos sin ampliación de tiempo aprobada por EL CONCYTEC.

DE LA PENALIDAD

DÉCIMO CUARTA.- Si EL CONCYTEC resuelve poner término anticipado a un contrato de subvención incurso en los alcances del artículo 31° del Reglamento, EL (LA) SUBVENCIONADO(A) deberá reintegrar a EL CONCYTEC el monto total de los recursos que hubiese recibido más los intereses legales y gastos administrativos.

Además, en caso de los literales b) al e) del artículo 31° del Reglamento y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, EL (LA) SUBVENCIONADO(A) será inhabilitado para postular a cualquier apoyo que otorgue EL CONCYTEC, por un periodo de 03 (tres) años.

En todos los casos, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DE LAS COMUNICACIONES Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DÉCIMO QUINTA.-

Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Asimismo las partes acuerdan conceder al árbitro las facultades para la ejecución forzosa del laudo; estas facultades comprenden hasta el último acto procesal antes del uso de la fuerza pública.

ANEXOS.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1.- Formato de Cronograma de Actividades
  - Anexo 2.- Criterios de Calidad
  - Anexo 3.- Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
  - Anexo 4.- Formato F2
  - Anexo 5.- Formato F4
  - Anexo 6.- Guía del subvencionado
- Lima,

EL CONCYTEC

EL COFINANCIADOR

EL (LA) INSTITUCIÓN o EMPRESA

EL (LA) SUBVENCIONADO(A)





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

PROFORMA<sup>4</sup>

CONTRATO DE SUBVENCIÓN A PUBLICACIÓN DE REVISTA INDIZADA N° -2013 -CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento que se suscribe en 04 (cuatro) ejemplares igualmente válidos, el Contrato de Subvención a publicación de Revista Indizada, que celebran de una parte el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, representado por....., identificado con D.N.I. N° ..... y con domicilio para estos efectos en .....N° ..... del distrito de ....., de la provincia y departamento de Lima, designado por Resolución de Presidencia N° XX-201-...-CONCYTEC-P, a quien en adelante se denominará EL CONCYTEC; de la otra parte :

De ser cofinanciado

El (la) cofinanciador(a) <Título o grado mayor><Nombre y Apellido del subvencionado>, <cargo>, de el (la) <institución o empresa> identificado con D.N.I. N° <Número de DNI>, con domicilio legal en <domicilio particular><Departamento>; teléfono N° <N° teléfono particular>; teléfono de oficina:<N° de teléfono Oficina>; celular: <N° de celular>; e-mail: <e-mail>, a quien en adelante se denominará EL(LA) COFINANCIADOR(A);

de la otra parte la Revista .....; de .....; representada por su ..... y el <Título o grado mayor><Nombre y Apellido del subvencionado>, identificado con D.N.I. N° <Número de DNI>, con domicilio legal en <domicilio particular><Departamento>; teléfono N° <N° teléfono particular>; teléfono de oficina:<N° de teléfono Oficina>; celular: <N° de celular>; e-mail: <e-mail>, a quien en adelante se denominará EL(LA) SUBVENCIONADO(A), en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL CONCYTEC

PRIMERA.- EL CONCYTEC es un Organismo Público, Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

ANTECEDENTES

SEGUNDA.- De acuerdo a los resultados del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de CTel para Libros y Revistas Indizadas 2013, aprobado por Resolución de Presidencia N° XXX-201 -CONCYTEC-P, se declaró entre otros, ganador al trabajo presentado por EL(LA) SUBVENCIONADO(A) en su condición de autor.

DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONCYTEC otorga a EL(LA) SUBVENCIONADO(A) la suma de S/. <Monto Total números> ( <Monto total letras> /100 Nuevos Soles) que será abonado a través de una cuenta especial que será abierta a solicitud de EL CONCYTEC en el Banco de La Nación para dicho efecto; dicho monto será destinado única y exclusivamente para la impresión del artículo en la Revista indexada N° ISSN ....., denominada <Nombre de la Revista>,<Volumen de la Revista>, <N° de la revista>,<Año de la Revista>, versión.....de <institución de la Revista> y que se ejecutará conforme a lo normado por el Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado con R.P. N° XXX-201--CONCYTEC-P y las condiciones de cantidad y calidad indicadas en la propuesta seleccionada.

DE LA FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

CUARTA.- Respecto al costo total de la obra ascendente a S/. < costo total de la publicación >, el CONCYTEC otorga al SUBVENCIONADO el monto total de S/ < monto aprobado x CONCYTEC en números> (monto aprobado x CONCYTEC en letras y céntimos <00>/100 nuevos soles) que constituye el < 00.00>% del costo de la obra que se ejecuta con el COFINANCIADOR.

<sup>4</sup> Esta proforma de contrato servirá como instrumento referencial.





## Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

**QUINTA.-** La subvención se hará efectiva en dos armadas:

5.1.- La primera parte de **S/.** <Primera armada en números> (<Primera armada en letras>/100 Nuevos Soles), luego de la firma del Contrato y cubrirá el adelanto del costo a la imprenta seleccionada para que ejecute los trabajos de impresión de la publicación;

5.2.- La segunda parte de **S/.** <Segunda armada en números> (<Segunda armada en letras>/100 Nuevos Soles), luego de aprobado el equivalente al Informe técnico y económico final; ingresando la factura por la 2ª parte a **EL CONCYTEC** así como el Formato de rendición final F4, con el 5% de los ejemplares de la publicación subvencionada con Guía de Remisión conforme a lo detallado en las cláusulas sexta y séptima del presente contrato. Esta parte de la subvención se utilizará para cancelar el saldo del total de la impresión.

El (La) **COFINANCIADOR(A)** se compromete a entregar los **S/.** < .... > al **SUBVENCIONADO** dentro del plazo de los 60 días de firmado el presente contrato, a efectos de poder culminar la impresión de la obra en el plazo reglamentario.

#### DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

**SEXTA.- EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** se obliga frente a **EL CONCYTEC** a realizar en un plazo de 130 (ciento treinta) días hábiles la primera prueba previa a la impresión, y a realizar en un plazo de 50 (cincuenta) días hábiles adicionales la impresión por el monto de la subvención para la publicación de <Tiraje en números> (<Tiraje en letras>) ejemplares de la Revista indexada N° ISSN ....., denominada <Nombre de la Revista>, <Volumen de la Revista>, <N° de la revista>, <Año de la Revista>, versión.....de <institución de la Revista>, y que se ejecutará conforme a lo normado en el cronograma de la subvención de acuerdo a los criterios de calidad de la Revista; y que en Anexos 1 y 2 forman parte del presente contrato.

En caso de existir motivos justificados que acrediten la demora en la ejecución del proceso de publicación por causas ajenas a **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**, podrá solicitarse una prórroga 15 (quince) días antes del vencimiento del plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23º del Reglamento del Programa de Publicaciones.

#### DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN

**SETIMA.-** Las partes acuerdan que del total del tiraje de la obra a publicarse corresponderá:  
De ser financiado:

- c) El 95% para la Revista representada por **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**; y,
- d) EL 5 % para **EL CONCYTEC**

De ser cofinanciado:

El 90% para la Revista representada por **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**; y,

El 10% restante será dividido en partes proporcionales al aporte de **EL CONCYTEC** y del **COFINANCIADOR**; correspondiéndole a **EL CONCYTEC** el  $x\% = < >$  libros y al **COFINANCIADOR** el  $x\% = < >$  libros, respectivamente. (Si el aporte es proporcional, el porcentaje de cada uno será variable).

#### DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que del total del tiraje de la obra a publicarse corresponderá:

El 95% al autor, en el presente caso **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**; y,  
El 5% restante para **EL CONCYTEC**.

#### DE LAS OBLIGACIONES DE EL (LA) SUBVENCIONADO(A)

**NOVENA.- EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** se obliga frente a **EL CONCYTEC**:

9.1.- A cumplir con cada una de las obligaciones contraídas a través del presente contrato y de sus Anexos, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Resolución de Presidencia N° XXX-2013-CONCYTEC-P que **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** declara conocer.

9.2.- Recibir y administrar los fondos de la subvención, debiendo llevar la contabilidad de los recursos otorgados como subvención.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

- 9.3.- Realizar la publicación en las condiciones de calidad indicadas, así como en los plazos y etapas señaladas en el presente contrato y Reglamento.
- 9.4.- Presentar una prueba preliminar de la publicación corregida, incluyendo la carátula e interiores.
- 9.5.- Presentar en formatos F2 y F4 dos informes económicos documentados, con facturas originales (la segunda adelantada), copia de haber cumplido con los derechos inherentes a la publicación de la Revista.
- 9.6.- A informar oportunamente a **EL CONCYTEC** de los hechos que perturben o imposibiliten el normal proceso de la publicación.
- 9.7.- A asumir el compromiso estipulado en el presente contrato a título personal.
- 9.8.- A cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre las publicaciones de Revistas proporcionando para su legajo copia de haber cumplido con la entrega del Depósito Legal efectuado a nombre de su institución, y todo otro derecho inherente a la publicación.
- 9.9.- Entregar a **EL CONCYTEC** los ejemplares que le corresponden, conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA.- EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**, o autor principal se compromete a mantener actualizada la información de su Publicación Subvencionada en el portal del CONCYTEC [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe):

- a.- De cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo en el banner Directorio de Investigadores o en <http://directorio.concytec.gob.pe>
- b.- Del registro efectuado de su postulación <http://postulaciones.concytec.gob.pe>
- c.- Luego de subvencionado, ingresando en Enlaces Institucionales, banner denominado "Publicaciones Subvencionadas en CTel". (Comunique modificaciones vía e-mail).

**DE LA RENDICIÓN DE CUENTA**

**DECIMO PRIMERA.-** De la rendición de cuenta

- 11.1 **EL SUBVENCIONADO** se obliga a utilizar el total de la Subvención, única y exclusivamente para los fines a que se refieren las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado con formulario F4 y facturas originales, a nombre de **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**, de acuerdo al monto aprobado por Resolución de Presidencia N° XXX-20...-CONCYTEC-P y a las condiciones de cantidad y calidad indicadas en la propuesta seleccionada.
- 11.2 La primera rendición, por el < (Ingresar %)> % del monto total otorgado, se entregará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de realizado el primer desembolso, y,
- 11.3 La segunda rendición, por el < (Ingresar %)> % restante, a la entrega del x% (según corresponda) del tiraje a que refiere la cláusula sexta del presente contrato, ingresando adelantada a **EL CONCYTEC** la factura por la 2º parte de la subvención y el Formato de rendición final F4.

**DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Las partes se someten voluntariamente a que, el presente Contrato de Subvención quedará resuelto de pleno derecho, ante el incumplimiento por parte de **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** de alguna de las obligaciones señaladas en el presente Contrato o la configuración de alguna de las causales de resolución descritas en la cláusula Décimo Segunda, para lo cual **EL CONCYTEC** procederá a comunicar mediante Carta Notarial la resolución del contrato, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1429º y 1430º del Código Civil.

**DÉCIMO TERCERA- EL CONCYTEC**, declarará, a través de una Carta Notarial, la Resolución del Contrato en los casos siguientes:

- 13.1.- A pedido de **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** por causas debidamente justificadas, siempre y cuando devuelva en un plazo máximo de 24 horas, el íntegro del monto entregado como subvención.
- 13.2.- Si existe evidencia que **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** está incumpliendo el compromiso contraído con **EL CONCYTEC**.
- 13.3.- Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos de los aprobados.
- 13.4.- Si se comprueba que el texto del documento a publicarse es copia parcial o total perteneciente a otro autor o publicación.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N°/Z/ 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

- 13.5.- Si en el tiempo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, las actividades contempladas en el contrato no se hubiesen iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados formal y oportunamente al **CONCYTEC**.
- 13.6.- Si pasados 60 (sesenta) días calendarios de la fecha de presentación de los informes de avance, no se hubiera cumplido con entregarlos sin ampliación de tiempo aprobada por **EL CONCYTEC**.

**DE LA PENALIDAD**

**DÉCIMO CUARTA.-** Si **EL CONCYTEC** decide resolver por anticipado el contrato de subvención por alguna de las causales del artículo 31º del Reglamento, **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** deberá reintegrar a **EL CONCYTEC** el monto total de los recursos que hubiese recibido más los intereses legales y gastos administrativos, en un plazo máximo de 24 horas.

Además, en caso de los literales **b) al e)** del artículo 31º del Reglamento y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** no podrá participar en concursos para el otorgamiento de becas, subvenciones o similares que otorgue **EL CONCYTEC**, por un periodo de 03 (tres) años.

En todos los casos, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.

**DE LAS COMUNICACIONES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**DÉCIMO QUINTA.-** Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Asimismo las partes acuerdan conceder al árbitro las facultades para la ejecución forzosa del laudo; estas facultades comprenden hasta el último acto procesal antes del uso de la fuerza pública.

**ANEXOS.-** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1.- Formato de Cronograma de Actividades
- Anexo 2.- Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Anexo 3.- Formato F2
- Anexo 4.- Formato F4
- Anexo 5.- Guía del subvencionado

Lima,

**EL CONCYTEC**

**EL COFINANCIADOR**

**EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124-2013-CONCYTEC-P - Anexo 1

PROFORMA<sup>5</sup>

CONTRATO DE SUBVENCIÓN PARA PUBLICACIÓN DE ARTICULOS EN REVISTA INDIZADA N° -201 - CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento que se suscribe en 04 (cuatro) ejemplares igualmente válidos, el Contrato de Subvención, que celebran de una parte el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, representado por....., identificado (a) con D.N.I. N° ..... y con domicilio para estos efectos en ..... N° ..... del distrito de ..... de la provincia y departamento de Lima, designado por Resolución de Presidencia N° XX-201.....-CONCYTEC-P, a quien en adelante se denominará EL CONCYTEC; y de la otra parte la Revista .....; de .....; representada por su ..... el <Título o grado mayor><Nombre y Apellido del subvencionado>, identificado con D.N.I. N° <Número de DNI>, con domicilio legal en <domicilio particular><Departamento>; teléfono N° <N° teléfono particular>; teléfono de oficina:<N° de teléfono Oficina>; celular: <N° de celular>; e-mail: <e-mail>, a quien en adelante se denominará EL(LA) SUBVENCIONADO(A), en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL CONCYTEC

PRIMERA.- EL CONCYTEC es un Organismo Público, Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

ANTECEDENTES

SEGUNDA.- De acuerdo a los concursos de subvenciones a publicaciones de Ctel, para artículos en revistas indizadas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica año ....., aprobado por Resolución de Presidencia N° .....-20.... -CONCYTEC-P, se declaró entre otros, ganador al proyecto presentado por EL (LA) SUBVENCIONADO(A) en su condición de .....(editor, compilador, etc).

DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

TERCERA.- Por el presente contrato, EL CONCYTEC otorga a EL (LA) SUBVENCIONADO(A) la suma de S/. <Monto Total números> ( <Monto total letras> /100 Nuevos Soles) , la misma que será destinada única y exclusivamente a cubrir los gastos de la publicación de la Revista indizada .....ISSN N°....., denominada <Nombre de la Revista>,<Volumen de la Revista>, <N° de la revista>,<Año de la Revista>, versión.....de <institución de la Revista> y que se ejecutará conforme a lo normado por el Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado con R.P. N° XXX-20...-CONCYTEC-P y que se ejecutará en las condiciones de cantidad y calidad indicadas en la propuesta seleccionada.

DE LA FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

CUARTA.- La subvención se hará efectiva luego de la firma del presente contrato, en una cuenta especial a nombre de EL(LA) SUBVENCIONADO(A), que abrirá EL CONCYTEC en el Banco de la Nación para dicho efecto.

El monto total de S/. <Monto Total en números> (<Monto Total en letras><céntimos>/100 Nuevos Soles), cubrirá la cancelación del precio total por la publicación en la Revista Indizada y el costo de envío. Será entregado luego de la firma del contrato y aprobada la entrega adelantada a EL CONCYTEC del equivalente al informe técnico y económico final, constituido por la factura o comprobante de pago original adelantado por el total, el formato de informe económico final F4 y dos ejemplares de la publicación de la Revista en la que se indicará el auspicio del CONCYTEC, conforme a lo detallado en las cláusulas sexta y séptima del presente contrato.

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

QUINTA.- EL(LA) SUBVENCIONADO(A) se obliga a entregar a EL CONCYTEC en un plazo de 05 (cinco) días hábiles de publicada la revista impresa, o en versión electrónica grabada en DVD de la Revista electrónica en la N°

<sup>5</sup> Esta proforma de contrato servirá como instrumento referencial.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

ISSN ....., denominada <Nombre de la Revista>, <Volumen de la Revista>, <N° de la revista>, <Año de la Revista>, versión.....de <institución de la Revista>, y en la que se indique el auspicio del **CONCYTEC**.

En caso de existir motivos justificados que acrediten la demora en la ejecución del proceso de publicación por causas ajenas a **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**, podrá solicitarse una prórroga, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Subvenciones del Programa de Publicaciones.

El presente contrato podría ser prorrogado y ejecutado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendarios en caso de existir motivos justificados que acrediten que la demora en la ejecución del proceso de publicación ha sido por causas ajenas a **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**,

**DE LAS OBLIGACIONES DE EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**

**SEXTA.-** Por el presente contrato, **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** se obliga frente a **EL CONCYTEC**:

- 6.1.- A cumplir con cada una de las obligaciones contraídas a través del presente contrato y de sus Anexos, así como a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** declara conocer.
- 6.2.- Presentar en formato F4 el informe económico documentado, con factura original adelantada y copia de documento que acredite haber cumplido con los derechos inherentes a la publicación de la Revista.
- 6.3.- A asumir el compromiso estipulado en el presente contrato a título personal.
- 6.4.- Entregar a **EL CONCYTEC** 02 ejemplares de la revista publicada.

**DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**SÉPTIMA.-** **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** se obliga a utilizar el total de la Subvención, única y exclusivamente para los fines a que se refieren la cláusula tercera del presente contrato, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado con formulario F4 y factura(s) o comprobante(s) de pago original(es), a nombre de **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)**, de acuerdo al monto total<(monto total)> otorgado; y será ingresada por adelantado a **EL CONCYTEC**, con la postulación o dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes de suscrito el contrato.

**EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** declara conocer el Reglamento que rige el Programa de Publicaciones de CTel y se compromete a cumplirlo, así como el presente contrato en todos sus términos,

**OCTAVA.-** **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** asume a través de la firma del presente contrato un Compromiso de cumplir con todas y cada una de las cláusulas del contrato y con los contenidos en sus anexos.

**EL (LA) SUBVENCIONADO(A)**, se compromete a mantener actualizada la siguiente información de su Publicación Subvencionada en el portal del CONCYTEC. [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe):

- a.- De cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo en el banner Directorio de Investigadores o en <http://directorio.concytec.gob.pe>
- b.- Del registro efectuado de su postulación <http://postulaciones.concytec.gob.pe>
- c.- Luego de subvencionado, ingresando en Enlaces Institucionales, en el banner denominado "Publicaciones Subvencionadas en CTel". (Comunicando modificaciones vía e-mail).

**DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que, el presente Contrato de Subvención quedará resuelto de pleno derecho de acuerdo al artículo 1430° del Código Civil, ante el incumplimiento por parte de **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** de alguna de las obligaciones señaladas en el presente Contrato.

**DÉCIMA.-** **EL CONCYTEC** declarará a través de una Carta Notarial la Resolución del Contrato en los casos siguientes:

- 10.1.- Por mutuo acuerdo, a pedido de **EL(LA) SUBVENCIONADO(A)** por causas debidamente justificadas, siempre y cuando devuelva en un plazo máximo de 24 horas el íntegro del monto entregado como subvención.
- 10.2.- Si **EL (LA) SUBVENCIONADO(A)** incumple el compromiso contraído con **EL CONCYTEC**.
- 10.3.- Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos de los aprobados.
- 10.4.- Si se comprueba que el texto del documento a publicarse es copia parcial o total perteneciente a otro autor o publicación.





Resolución de Presidencia N° 124 - 2013 -CONCYTEC-P - Anexo 1

DE LA PENALIDAD

DÉCIMO PRIMERA.- Si EL CONCYTEC decide resolver de manera anticipada el contrato de subvención por las causales señaladas en el artículo 31° del Reglamento, EL(LA) SUBVENCIONADO(A) deberá reintegrar en un plazo máximo de 24 horas a EL CONCYTEC el monto total de los recursos que hubiese recibido más los intereses legales y gastos administrativos.

Además, en caso de los literales b) al e) del artículo 31° del Reglamento y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, EL (LA) SUBVENCIONADO(A) no podrá participar en concursos para el otorgamiento de becas, subvenciones o similares que otorgue EL CONCYTEC, por un periodo de 03 (tres) años.

En todos los casos, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DE LAS COMUNICACIONES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMO SEGUNDA.-

Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Asimismo las partes acuerdan conceder al árbitro las facultades para la ejecución forzosa del laudo; estas facultades comprenden hasta el último acto procesal antes del uso de la fuerza pública.

ANEXOS.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

Anexo 1.- Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Anexo 2.- Formato F4

Anexo 3.- Carta-Proforma

Lima,

.....  
EL CONCYTEC

EL(LA) SUBVENCIONADO(A)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica


Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 2013 -CONCYTEC-P -Anexo 2


## CONVOCATORIA 2013 CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a través del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 invita a particulares y a equipos de investigación, simples o interdisciplinarios, a participar presentando propuestas para obtener subvenciones a la publicación de resultados de investigación de ciencia, tecnología y de innovación (CTel), de alto nivel, en el marco de los Programas Nacionales prioritarios de CTel, para su aplicación en el desarrollo nacional.

### I. REFERENCIAS LEGALES

- 
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
  - Ley N° 28613- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC.
  - Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), aprobado por DS N° 001-2006-ED.
  - Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación

### II. TIPOS DE POSTULACIONES.-



Las subvenciones serán para publicaciones de calidad, resultantes de investigaciones científicas básicas y aplicadas que pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica y/o desarrollo de nuevas tecnologías, en las áreas priorizadas por el CONCYTEC con potencial en la generación de conocimientos originales, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica con objetivos definidos que, incluyendo una explícita metodología hayan conducido a resultados verificables y evaluables respondiendo a la solución de problemas críticos y prioritarios para el desarrollo CTel del país, establecidos en los Programas Nacionales de CTel.

Tienen prioridad las propuestas multidisciplinarias o de más de una institución.

Para este efecto se considera como Documentos de CTel, impresos o informatizados (multimedia, internet y otro soporte digital y electrónico) a los siguientes:

1. Libros, incluidos Manuales, Actas y Compendios de Certámenes Científicos.
2. Boletines y Revistas Indizadas de CTel
3. Artículos en Revistas Indizadas de CTel

### III. AREAS PRIORITARIAS DE CTel.-

1. Biotecnología
2. Ciencia y Tecnología de Materiales
3. Ciencia y Tecnología ambiental y Ciencias de la Tierra
4. Tecnologías de la información, comunicación, robótica y automatización.
5. Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas y Biología)
6. Otros: Energía, nanotecnología, salud, agricultura, ganadería, acuicultura, pesca, forestal, arqueología, geología, tecnologías para la inclusión social, etc.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 2013 -CONCYTEC-P -Anexo 2

#### IV.- SECUENCIA DE POSTULACIÓN:

- 1.- Revisar en el Portal Web del CONCYTEC <http://www.concytec.gob.pe>, la información del concurso:
  - a.- Reglamento del Programa de Publicaciones de CTel
  - b.- Las Bases de Convocatoria del Concurso.
  - c.- Formato de Declaración Jurada.
- 2.- Registrar todos los autores en el Directorio de Investigadores del CONCYTEC, ingresando en el link <http://directorio.concytec.gob.pe> (Autor, editor, compilador o el designado responsable).
- 3.- Registrar la propuesta en la plataforma de postulación en línea disponible en el sitio electrónico: <http://postulacion.concytec.gob.pe>.  
En la misma plataforma el postulante deberá:
- 4.- Adjuntar (colgar) en la plataforma de postulación los siguientes documentos requeridos, en archivos digitales de formato libre, (no encriptados, ni protegidos):
  - 4.1.- Solicitud de subvención dirigida al Presidente del CONCYTEC, conforme al reglamento.
  - 4.2.- Declaración Jurada del postulante y de cada autor respecto a su autoría en la publicación; de su carácter original y/o inédito del trabajo presentado, etc. (formato adjunto a la Convocatoria).
  - 4.3.- Resumen explicativo de la publicación, en un máximo de tres páginas, con el siguiente detalle:
    - Autor principal, coautores e instituciones relacionadas con la obra;
    - Importancia de la obra,
    - Impactos o resultados obtenidos, (mínimo 1 página)
    - Potenciales beneficios en la sociedad
    - Plan de difusión (si lo hubiere).
  - 4.4.- Texto o borrador del documento a publicar:
    - Respecto a libros: el prototipo o borrador del documento a publicar.
    - Respecto a Revistas Indizadas: el texto de los artículos a publicar y el contenido (ex índice).
    - Respecto a artículos en revistas indizadas: el texto del artículo aprobado para su publicación o la versión definitiva si es publicada durante la convocatoria.
  - 4.5.- Cotización de la publicación:  
Tres (03) cotizaciones o proformas del costo del libro o revista, detallados a nombre del postulante:
    - a. En el caso de publicaciones impresas, los presupuestos de prensa, especificarán el número de ejemplares, de páginas, dimensiones, la calidad de las hojas, la cantidad de diagramas o fotos a incluirse, en color, la cantidad de colores a utilizarse en la cubierta: carátulas, lomo, solapas; y demás precisiones vinculadas al trabajo a realizarse; así como el costo unitario y del tiraje total de la publicación.
    - b. En el caso de publicaciones en multimedia u otros medios electrónicos el postulante presentará 03 (tres) cotizaciones de empresas que brinden el servicio, detallando las especificaciones técnicas respectivas.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 2013 -CONCYTEC-P -Anexo 2

Las 03 (tres) cotizaciones deberán contener las mismas especificaciones técnicas, para ser aceptados.

- 4.6.- Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el monto que fija la Entidad, cancelado en la Tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0000282057 Ingresos directamente recaudados del CONCYTEC.

**Para Artículos en Revista Indizada** en la misma plataforma además de los ítems 4.1, 4.2 y 4.6 el postulante deberá adjuntar los siguientes documentos requeridos, en archivos digitales de formato libre (no encriptados, ni protegidos):

- 4.7.- Carta o e-mail de **aceptación** de la revista de CTel indizada que publicará el artículo, incluyendo el presupuesto del costo de la publicación del artículo y gastos de envío, en versión impresa o electrónica.

- 4.8.- **Texto:** Borrador del artículo a publicar. O versión definitiva si se le llegara a publicar en el lapso de su aprobación además de haber consignado los auspicios del CONCYTEC. En ese caso debe adicionar el comprobante de pago por la publicación en la Revista y de los gastos de envío, además de dos (02) ejemplares de la publicación realizada con el auspicio.

Incluir abstract o síntesis (adicionar importancia de la obra, impactos o resultados obtenidos, potenciales beneficios para la sociedad).



#### V. MONTO:

El financiamiento por parte del CONCYTEC, corresponde al costo de la impresión hasta el monto máximo de S/.10,000 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles) para libros, hasta por S/.5,000 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) para Revistas Indizadas y, máximo de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos soles) para Artículos en Revistas Indizadas; salvo en casos especiales debidamente sustentados (enciclopedia, libro más completo, ETC)

#### VI.- COMPROMISO PRINCIPAL:

Para libros y revistas el subvencionado se compromete a entregar al CONCYTEC el 5% del tiraje impreso ó 3 copias en DVD de ser virtual. Para artículos, 2 ejemplares del artículo publicado.

#### VII.- PLAZO DE CONVOCATORIA.-

Desde el **martes 3 de setiembre del 2013 hasta el viernes 18 de octubre de 2013 en el horario de atención de 8:00 a 16:15 horas.**

En caso de sustentada dificultad, por excepción, podría aceptarse el expediente en físico + texto en DVD e impreso, presentándose al Área de Trámite Documentario del CONCYTEC dentro del plazo de la convocatoria.

Las postulaciones también podrán remitidas por correo postal certificado, debiéndose tomar las previsiones necesarias para que su recepción por el CONCYTEC, sea dentro del plazo de la Convocatoria.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 124 2013 -CONCYTEC-P -Anexo 2

### VIII.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS	FECHA
Lanzamiento de Convocatoria	El Martes 3 de setiembre de 2013 en el Portal Web CONCYTEC
Postulación: física y en línea	Martes 3 de setiembre al viernes 18 de octubre 2013*
Orden de registro	Apellidos de la A a la I del 3 al 12.09.13. Apellidos de la J a la P del 13 al 23.09.13 Apellidos de la Q a la Z del 24.09 al 04.10.13. Apellidos del 05 al 18.10.13 los rezagados.
Validación	Lunes 21 de octubre al miércoles 23 de octubre 2013
Fases de evaluación	Jueves 24 de octubre al viernes 22 de noviembre 2013
Cierre de Evaluación	Hasta el miércoles 27 de noviembre de 2013
Aprobación de ganadores	29 de noviembre de 2013
Publicación de Resultados del Concurso	A partir del lunes 02 de diciembre de 2013



#### Notas.-

1. El sistema de postulaciones sólo permite registrarse a quienes hayan llenado mínimo el 60% de datos en el Directorio.
- 2.- En todos los casos el subvencionado conserva su autoría.
- 3.- Las propuestas deben tener aplicabilidad en el Perú (de preferencia).
- 4.- Las propuestas de tecnología de gran impacto y posible escalabilidad pueden ser apoyadas también en siguientes etapas.
- 5.- Se recomienda para su impresión el uso de tecnologías en rápida evolución.
- 6.- De preferencia anexar el texto en forma virtual (o en DVD e impreso).

#### CONSULTAS.-

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT es el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Convocatoria.

**Contactos:** Isabel Parravicini, Publicaciones de CTel: Fono: 2251150 Anex. 1306, iparravicini@concytec.gob.pe

**Andrea Ccoica:** Secretaria; Fono: 2251150- 1305, accoica@concytec.gob.pe.

**Domicilio:** CONCYTEC - FONDECYT, Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones 2013. Avenida del Aire 485, San Borja, Lima 41, Perú.

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de 8:00 a 16:15 horas.

**Página web del CONCYTEC:** www.concytec.gob.pe (Ver : Enlaces Institucionales; Publicaciones CTel.)